



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DEL III CONCURSO DE  
FORTALECIMIENTO DE CENTROS  
REGIONALES DE DESARROLLO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL  
PROGRAMA REGIONAL DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA CONICYT

RES. EX. Nº 5607

SANTIAGO, 27 SEP 2011

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Nº 20.481; DS Nº221/10 del Ministerio de Educación; DS Nº109/10 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1º El Decreto Supremo Nº109/10 del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento de Operación para los Fondos del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile.
- 2º Lo prescrito en la glosa 13 de la partida 09, capítulo 08, programa 01 y subtítulo 24 del presupuesto del Ministerio de Educación- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, correspondiente al año 2011, que dispone "con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos [...] en la forma establecida en el Decreto de Educación Nº109 de 2010 y sus modificaciones".
- 3º Memorando Nº443/2011 de 02 de septiembre de 2011 del Programa Regional, que remite las Bases del III Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT (Anexo 1)
- 4º Memorando Nº859/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas que remite certificado de visto bueno de las Bases del III Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico (Anexo 2).
- 5º Memorando Nº216/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información, que otorga su visto bueno a las Bases antes individualizadas, en relación a los recursos tecnológicos del certamen (Anexo 3).
- 6º La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS

Nº 491/71, DL Nº 668/74, DS Nº113/11 y DE Nº1160/11, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del Bases del III Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"**

**III CONCURSO DE "FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE CONICYT**

**BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2011**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a Concurso de Proyectos de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional del Gobierno de Chile.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la Investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de Investigadores involucrados.

Desde la perspectiva regional, dada la alta concentración de la actividad científica y tecnológica en Santiago y la poca vinculación de los investigadores con las oportunidades de I+D+i de las regiones, se creó el año 2001 el *Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica* (Programa Regional). Su visión es *contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional*.

En este contexto, se estableció la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidad e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del gobierno regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas

tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros. Las Unidades Regionales al cabo de 2 años deberían contar con personalidad jurídica propia, dando paso a la constitución de un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promuevan que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

En la actualidad el Programa Regional apoya un total de 14 Centros Regionales distribuidos a lo largo de todo el territorio nacional.

El seguimiento que realiza CONICYT al desenvolvimiento de los Centros Regionales, así como el resultado de las evaluaciones internas y externas, muestran con claridad los aportes en capacidades científicas tecnológicas que los Centros Regionales han entregado a las regiones en aquellas áreas que han sido identificadas como de mayor relevancia para su desarrollo. Del mismo modo, existen antecedentes que respaldan la necesidad de que los Centros Regionales apoyados por el Programa Regional de CONICYT, dispongan de mayores capacidades de gestión, difusión y vinculación, de manera de contribuir al fortalecimiento y consolidación de su rol en el desarrollo regional y nacional, aspectos no abordados de manera explícita en los proyectos de creación y continuidad. En efecto, los informes de evaluación de avance de los proyectos de creación y continuidad, así lo reflejan.

Este concurso apunta a potenciar, complementar y fortalecer capacidades de gestión de los Centros Regionales, como respuestas a necesidades no satisfechas en la formulación inicial de los proyectos, contribuyendo a consolidar su acción hacia el futuro.

## 2. OBJETIVOS Y RESULTADOS

### 2.1 Objetivo general

El objetivo general de este concurso es poner a disposición de los Centros Regionales elementos que mejoren su gestión, permitan aumentar su vínculo con otros actores regionales y nacionales e incrementen su posicionamiento en la región a fin de fortalecer y consolidar su rol en el sistema de ciencia y tecnología tanto regional como nacional contribuyendo al desarrollo del país.

### 2.2 Objetivos Específicos

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con algunos de estos objetivos:

- 2.2.1 Fortalecer la institucionalidad e incrementar sus capacidades de gestión: a través de la implementación de un plan estratégico orientado a la sustentabilidad de los

Centros Regionales; mejorar y/o reformular la estructura y funcionamiento organizacional en coherencia con el plan estratégico, elaboración de un plan de medios y su implementación, coherente con la estructura organizacional, pudiendo incorporar capacidades especializadas en cualquiera de estos ámbitos, con la finalidad de posicionar al Centro Regional con los principales actores regionales (ej. Gobierno Regional) y/o generar un mayor vínculo con la comunidad.

**2.2.2 Facilitar la transición y consolidación de los Centros Regionales:** Sólo para aquellos Centros Regionales que se encuentren en su tercer año o más, de ejecución de su proyecto de continuidad durante el año 2011, a través de un plan de sustentabilidad, en el que se identifique y proponga un modelo de Centro Regional, que considere experiencias nacionales y/o internacionales, contexto regional y nacional, orientaciones de política, incorporación de capital humano avanzado al Centro durante los próximos años y otras consideraciones de contexto para la sustentabilidad.

**2.2.3 Promover la generación de redes regionales, nacionales e internacionales:** a través de convenios de cooperación (declarando contribuciones concretas en el corto plazo). Se contempla también la realización de actividades en conjunto, tales como, talleres, ferias, seminarios u otras similares, con otros Centros Regionales apoyados por el Programa Regional.

La propuesta deberá justificar adecuadamente las acciones que se van a adoptar para el cumplimiento del (los) objetivo(s) seleccionado(s), pudiendo ser uno o más de los mencionados.

### 2.3 Macroactividades/Resultados

Cada Centro Regional deberá elaborar una propuesta en la cual se aborde al menos 1 de los ámbitos que se señalan a continuación, identificando en dicho ámbito al menos 1 o más de las macroactividades/resultados que se señalan u otras que se enmarquen dentro de los objetivos señalados en el numeral 2.2.

ÁMBITO/OBJETIVO	MACROACTIVIDADES/RESULTADOS
Marco institucional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación o actualización de Planificación Estratégica</li> <li>2. Reformulación de estructura organizacional y estatutos</li> <li>3. Incorporación de capacidades de gestión de proyectos (Complementar y mejorar el equipo de gestión del CR)</li> <li>4. Elaboración e implementación de Plan de Medios</li> <li>5. Establecimiento y optimización de procesos y procedimientos (gestión)</li> </ol>
Transición	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Sustentabilidad</li> <li>2. Elaboración y operación de planes de negocios o búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento</li> </ol>
Redes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firmas de acuerdo de convenios nacionales o Internacionales</li> <li>2. Actividades asociativas con otros centros regionales y/o entidades a proponer</li> </ol>

El Centro Regional deberá señalar cuál de estos aspectos propone incorporar al proyecto que se encuentra ejecutando, debiendo justificar y demostrar que estas macroactividades/resultados son incrementales en relación a su situación actual.

**Cabe señalar, que se podrá implementar al menos una de las actividades propuestas, en conjunto con otro(s) Centro(s) Regional(es), apoyados por el Programa Regional.**

### 3. DEFINICIONES

- a. **Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de Fortalecimiento de Capacidades elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto al equipo de trabajo vinculado a las capacidades de gestión, monto y propuesta técnica y que permitan el cumplimiento de los objetivos de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales:** Comprende tanto a las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico como a los Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados por CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentran vigentes ya sea en etapa de creación o continuidad.
- c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella Institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- e. **Instituciones Participantes:** Los Proyectos de Fortalecimiento pueden considerar aportes de diversas Instituciones tanto nacionales como extranjeras, como por ejemplo empresas, Gobiernos Regionales, asociaciones gremiales, organizaciones no gubernamentales, instituciones de investigación y desarrollo y organismos internacionales. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y/o a su financiamiento. Las propuestas que contemplan la participación de Instituciones Participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán todas las Instituciones Participantes, mediante las respectivas cartas de compromiso suscritas por los representantes de dichas instituciones.
- f. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado está integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social-regional, siendo éstos últimos designados por CONICYT, a proposición de las instituciones o entidades participantes.
- g. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado creado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 1559 de 8 de agosto de 2007, modificada por la resolución exenta de CONICYT N° 1526 de 23 de marzo de 2011, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional; de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados;

proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

- h. **Director Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un Director Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director Responsable del Proyecto quien tendrá en esos casos, las mismas facultades que este Director.

#### 4. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Podrán participar en este certamen, todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, que se encuentren vigentes, sea por Creación o Continuidad y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad desde el inicio de su creación.

#### 5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

##### 5.1 Requisitos de las Instituciones Participantes

Serán inadmisibles las postulaciones de aquellos Centros Regionales que mantengan compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y rendiciones de cuentas, al momento de la postulación.

##### 5.2 Requisitos del Proyecto

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un Proyecto es o no admisible para obtener recursos del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que un Proyecto sea elegible. Todo Proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en el proceso de evaluación.

5.2.1 **Presentación:** Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el Proyecto y es distinta de la que dispone el Programa, éste será declarado fuera de bases.

5.2.2 **Pertinencia:** Los resultados del Proyecto deben estar orientados a cumplir al menos uno de los objetivos especificados en el punto 2.2. Sólo podrán optar por el objetivo específico del numeral 2.2.2 los Centros Regionales que se encuentren en su tercer año o más, de ejecución de su proyecto de continuidad durante el año 2011. Asimismo las instituciones que postulen deben corresponder a aquellas indicadas en el numeral 4. Si un Proyecto no cumple simultáneamente con estas condiciones será considerado fuera de bases.

5.2.3 **Financiamiento:** Todo Proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6.2 de las presentes bases, será considerado fuera de ellas.

5.2.4 **Actividades incrementales:** serán elegibles sólo aquellas propuestas en que se propongan actividades incrementales a las de otros proyectos que el Centro Regional ejecuta actualmente con financiamiento del Programa Regional de CONICYT (Creación,

Continuidad y/o Fortalecimiento), en el marco de los objetivos especificados en el punto 2.

5.2.5 Metas e Indicadores: los Centros Regionales deberán adoptar al menos uno de los objetivos especificados en el punto 2.2, debiendo proponer alguna de las macroactividades/resultados señaladas en el numeral 2.3. El proyecto en concordancia con los objetivos y actividades señaladas, deberá identificar resultados, metas e indicadores lo que será evaluado como parte de la propuesta.

5.2.6 Impacto ambiental: Serán elegibles sólo aquellos Proyectos que tengan impacto ambiental positivo o neutro.

## 6. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

6.1 Duración máxima permitida: El plazo máximo de extensión del financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento será de 12 meses, sujeto la condición de que el Centro Regional continúe recibiendo financiamiento del Programa Regional de CONICYT ya sea para su proyecto de Creación o Continuidad.

6.2 Monto mínimo/máximo a financiar por Proyecto: El proyecto a presentar deberá ser por un monto mínimo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) hasta un máximo de \$100.000.000.- (cien millones de pesos). El cofinanciamiento no será obligatorio.

Cofinanciamiento: Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT, según lo establecido en el numeral 6.2, podrán efectuarse al Proyecto aportes adicionales provenientes de terceros. Estos podrán ser en dinero efectivo y/o personal requerido para el éxito del proyecto, lo que será valorado positivamente en la evaluación. Para acreditar el cofinanciamiento deberán presentarse las respectivas cartas de compromiso de los aportes. Asimismo, será valorado positivamente el proyecto que presente un apoyo formal del Gobierno Regional.

6.3 Ítem Financiamiento: Para su financiamiento con aportes de CONICYT, los Proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados en la presentación de los Proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución del Proyecto:

- a. Honorarios: para el personal nacional o extranjero contratado para el Centro Regional, para la implementación de algunas de las actividades propuestas. La fijación del monto de la renta percibida es atribución del Consejo del Centro Regional, sin embargo se podrá usar como referencia la renta del personal equivalente en las Instituciones participantes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.
- b. Consultorías o asesorías: se podrá financiar la contratación de asesorías para el diseño y ejecución de las actividades programadas de mejoramiento de la gestión. En el caso de contratación de asesorías, se debe aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales".
- c. Software, Hardware y equipos de comunicación: específicamente requerido para el Proyecto.
- d. Material Fungible: necesario para la realización del Proyecto.

- e. Publicaciones y Seminarios: de acciones o resultados relativos al desenvolvimiento del Centro Regional.
- f. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades del Proyecto.
- g. Adecuación de obras existentes: incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y comunicación. Incluye también los servicios de mantención de la infraestructura preexistente en el marco del Proyecto.
- h. Equipos: específicamente necesarios para el Proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del Proyecto.
- i. Material Bibliográfico y Suscripciones: necesario para la realización del Proyecto.
- j. Gastos de Operación: gastos efectuados en la operación del Centro Regional. Puede referirse a servicios de computación, fletes, capacitación, etc.
- k. Gastos de Administración del Proyecto: gastos efectuados por la entidad beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado por CONICYT en el marco de este Proyecto.

6.4 Gastos No Financiados: Los siguientes gastos pueden ser considerados y declarados como aportes de Centros Regionales, Instituciones Responsables y/o Reemplazante, Instituciones participantes u otras entidades; sin embargo, no pueden ser financiados con recursos aportados por CONICYT para la ejecución de este Proyecto.

- a. Remuneraciones: del personal permanente de las instituciones que participen en este Proyecto.
- b. Infraestructura: nuevas construcciones.

6.5 Estructura del financiamiento:

Aporte de CONICYT: El monto solicitado a CONICYT debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar.

Aportes de Instituciones y otras Entidades Participantes: Como ya se señaló no será obligatorio el cofinanciamiento, sin embargo podrán efectuarse al Proyecto aportes adicionales provenientes de terceros, lo que será valorado positivamente. Asimismo será valorado positivamente el proyecto que contemple el apoyo formal del Gobierno Regional respectivo. Se requiere que este aporte sea acreditado mediante las respectivas cartas de compromiso de las entidades.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Forma: Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato. Pueden ser presentados de 2 formas, de manera física o electrónica. La presentación física será en 4 ejemplares en papel y 1 una copia idéntica digital (CD), en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, 1er piso, Providencia, Santiago. Dirigir a Programa Regional "Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico". La presentación electrónica será en el formulario disponible en la página web <http://www.conicyt.cl> o en URL: [spl.conicyt.cl/std](http://spl.conicyt.cl/std)

7.2 Bases: las Bases estarán disponibles a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria, en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, y en el sitio web [www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl)

7.3 Lugar y Plazos de Postulaciones: Las postulaciones electrónicas se recibirán en el sistema en línea hasta el 26 de octubre de 2011 a las 16:30 en [URL:spl.conicyt.cl/std](http://spl.conicyt.cl/std).

Las postulaciones en formato físico serán recibidas hasta el 26 de Octubre de 2011 a las 16:30 hrs., en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o bien deberán ser despachadas por correo rápido o Courier a dicha dirección, dentro de la misma fecha y hora señalada, en el caso de las entidades con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: ppalominos@conicyt.cl (escaneado), o al fax (56-2)-3750433.

7.4 Consultas y aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs), o bien a la siguiente dirección electrónica: ppalominos@conicyt.cl, hasta los 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

## 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Rol de Evaluadores y Consejo Asesor: Los proyectos presentados que superen la etapa de admisibilidad, serán evaluados por expertos o especialistas en la materia abordada por el certamen, quienes serán designados por CONICYT. El Programa Regional emitirá un informe detallado de las conclusiones de la evaluación que incluirá indicaciones para reformular el proyecto si correspondiere, el que será presentado al Consejo Asesor, órgano colegiado que finalmente recomendará a CONICYT la entrega o no de recursos a los proponentes, monto a adjudicar y señalará la pertinencia de las recomendaciones e indicaciones para reformular el proyecto.

8.2 Criterios de Evaluación: los Proyectos que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué Proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

### 8.2.1 Formulación (35%)

- Claridad en todos los objetivos a lograr por el Proyecto, indicando sus resultados, metas, indicadores y plazos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del Proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).
- Diagnóstico de la situación actual del Centro (Línea Base): Se evaluará la propuesta en términos de calidad de la información entregada en el diagnóstico (datos, fuentes, otros), y de los indicadores utilizados para su elaboración, así como la entrega de antecedentes respecto a iniciativas complementarias que el Centro esté llevando a cabo.
- Justificación de la propuesta: Se evaluará la calidad de la propuesta en términos de cómo el problema/oportunidad detectado en el diagnóstico será abordado a través de los objetivos, resultados, indicadores y metas planteados; nuevas actividades, consistencia de los recursos solicitados versus las necesidades del Proyecto, diferenciación con otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta materia.
- Nivel de especificación de los resultados esperados. Calidad de los indicadores de logro identificados.

- Organización del Centro Regional, en particular los mecanismos utilizados para la Administración de Proyectos ejecutados por el Centro. Grado de definición de las relaciones del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico con todas las entidades participantes
- Estructura del financiamiento; aporte de terceras fuentes en caso que existan.

#### 8.2.2 Incorporación y Tiempo de permanencia de competencias (20%)

Se evaluará la cantidad y calidad de las nuevas competencias incorporadas en el marco del proyecto

#### 8.2.3 Participación de otras entidades (10%)

Se evaluará positivamente aquellos Proyectos que acompañen el respaldo formal y/o financiero de su respectivo Gobierno Regional, manifestado a través de la respectiva carta de compromiso.

Se evaluará también la intensidad y calidad de la participación de empresas, asociaciones empresariales u otras entidades relacionadas al sector productivo relevante a la temática abordada por el Centro Regional, acreditado a través de la carta de apoyo formal.

#### 8.2.4 Cooperación y vinculación (15%)

Se considerará la calidad y grado de la vinculación con otros grupos de investigación, en particular con otros Centros Regionales del Programa Regional.

#### 8.2.5 Capacidad del Equipo de Trabajo (Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo) (20%)

- Capacidad y experiencia de los directores del Proyecto en gestión de Proyectos; posibilidades de dedicación efectiva al Proyecto
- Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del Proyecto.
- Capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos definidos.

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 1 y 5, según el siguiente cuadro:

<b>Calificación</b>	<b>Nota</b>
Sobresaliente	5
Bueno	4
Regular	3
Malo	2
Insuficiente	1

La evaluación de los proyectos presentados por las instituciones proponentes podrá producir un conjunto de recomendaciones y exigencias de reformulación que tendrán por objeto su perfeccionamiento en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Estas recomendaciones y exigencias, si existen, deberán ser incorporadas expresamente como compromisos por las instituciones proponentes a una nueva versión del Proyecto

que se denominará "Proyecto Reformulado". Con posterioridad a la reformulación y bajo esta condición se suscribirán los convenios respectivos, los que anexarán el proyecto reformulado.

### 8.3 Selección

#### 8.3.1 Criterios de Selección

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico-tecnológica, los Proyectos serán ordenados de mayor a menor (Ranking), de acuerdo a los criterios evaluados.

#### 8.3.2 Adjudicación del certamen

El Consejo Asesor del Programa Regional confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, de acuerdo al listado de proyectos en orden de mayor calidad. CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor y la disponibilidad presupuestaria establecida en la Ley de Presupuestos para el Sector Público.

El concurso podrá contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, con una vigencia hasta de 30 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de CONICYT, indicando tanto los concursantes seleccionados como los no seleccionados, los montos y condiciones de adjudicación y plazos de presentación del proyecto reformulado. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del certamen oportunamente.

El número de Proyectos adjudicados y su monto estará estrictamente sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

8.4 Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 10 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

## 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADOS

9.1 Convenios de Financiamiento: Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de los Proyectos, y previa reformulación de los mismos, en caso que corresponda, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales o Instituciones Responsables adjudicados, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, metas, resultados, Indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el proyecto no sea reformulado, o el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá reasignar los recursos disponibles a Proyectos bien evaluados que se encuentren en lista de espera.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de las beneficiarias de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta presupuestaria y bancaria separada, para el manejo de fondos; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto, la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La beneficiaria deberá dar todas las facilidades para la supervisión y

seguimiento y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá declarar el término anticipado del proyecto a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio y solicitar la devolución de los recursos entregados. Asimismo, la beneficiaria deberá suscribir contratos con las empresas u otras entidades participantes en el proyecto, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del mismo.

Se prohíbe realizar cualquier inversión en instrumentos financieros de cualquier tipo, con los subsidios transferidos por CONICYT.

El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

- 9.2 Transferencia de recursos: Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirá en una cuota, directamente a la beneficiaria. La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

El aporte se otorgará previo otorgamiento de una boleta de garantía, vale vista bancario endosable u otro instrumento que asegure el fiel cumplimiento del convenio y de resguardo de los recursos públicos, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de esta bases. Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el Informe Final.

- 9.3 Seguimiento técnico y financiero: se solicitará un informe técnico y financiero de avance al quinto mes de ejecución del proyecto, que incluya el avance hasta el cuarto mes. En caso que el proyecto dure menos de este período (menor o igual a cuatro meses) se solicitará solo el informe final. Estos informes deberán contener el estado actual de las actividades identificadas en el proyecto y el detalle de gastos efectuados junto con la documentación original que los respalde. En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

Una vez finalizado el Proyecto, el Centro tendrá 30 días para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos. A su vez deberá informar los gastos efectuados y presentar la documentación de respaldo, de recursos aportados por CONICYT y por terceros en caso de haberlos. En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados.

- 9.4 Garantía de fiel ejecución del proyecto: La Institución Beneficiaria deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciera entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo CONICYT reasignar los recursos disponibles a Proyectos bien evaluados que se encuentren en lista de espera.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

9.5 Termino anticipado del proyecto: Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al proyecto por razones de incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales señaladas en el convenio, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información que no sea veraz, entre otras.

En este caso la beneficiaria deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución del total o parte de los recursos transferidos y/o hacer efectiva la garantía respectiva.

9.6 Modificaciones: Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

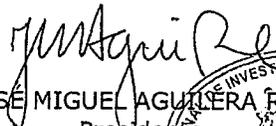
#### 10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

#### "FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Regional de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
 Presidente



#### Anexos:

- Nº1 Memorando Nº443/2011 de 02 de septiembre de 2011 del Programa Regional
- Nº2 Memorando Nº859/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas
- Nº3 Memorando Nº216/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información

#### Tramitación:

1. Presidencia
  2. Oficina de Partes
- C 2908  
22.09.2011